



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 582/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Julio Cereceda Fernández.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 582/2010 a instancia de Julio Cereceda Fernández, se ha dictado la presente resolución:

Providencia de Don Roberto Niño Estébanez. –

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de diciembre de 2010.

Recibido que fue el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias con fecha 28 de octubre de 2010, del Procurador don Antonio Infante Otamendi, con carácter previo a su admisión se requirió a dicha parte para que aportara certificación catastral de la finca objeto del presente, lo cual ha verificado mediante escrito de 1 de diciembre de 2010, el cual se une a los presentes autos, por tanto, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se describirá, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Julio Cereceda Fernández, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

La finca objeto de inmatriculación y reanudación es:

Rústica: Heredad al sitio de Bujedo, procedente de la concentración parcelaria de la zona, con una superficie de 46 áreas y 20 centiáreas, de secano. Linda: Norte, zona excluida; sur, zona excluida y Hermanos Cereceda Tobalina; este, camino y zona excluida y oeste, masa común. Es la parcela 1.320 del polígono 10 del plano general de la concentración de la zona.

Referencia catastral 09406A510013200000HK.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos del titular registral y persona de la que proceden los bienes, Vicente Cereceda González, que son Ángel Cereceda Tobalina, Gloria Cereceda Tobalina, Félix Cereceda Tobalina y Antonio Cereceda Tobalina; respecto de las personas a cuyo favor están catastrados los bienes, no ha lugar a su citación puesto que son los promovientes y por último, al solicitarse además de la reanudación del tracto, la



inmatriculación, cítese a los colindantes que constan en la certificación catastral y que son José Rufrancos Angulo, Vicente Cereceda González, Anastasio Angulo Angulo, Juan Alonso García y Antolín Lafuente Heredero, todos ellos serán citados mediante edictos, a Luis Cereceda Fernández, Avelino Ibeas Angulo, Ayuntamiento de Trespaderne y Jesús Pajares González, a fin de que dentro del plazo de 10 días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de 10 días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

A su vez, dada la cuantía de la finca objeto de autos, los edictos se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Diario de Burgos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Conforme El Juez.– Doy fe, la Secretario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a José Rufrancos Angulo, Vicente Cereceda González, Anastasio Angulo Angulo, Juan Alonso García y Antolín Lafuente Heredero y a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de diciembre de 2010.

La Secretario